



Municipalidad Distrital de Ascensión

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024/MDA

Ascensión, 16 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN

VISTO:

El Proveído N° 1177 de Despacho de Alcaldía, Informe N° 169-2024-GM-MDA/lzg de fecha 15 de mayo, Informe N° 0393-2024-DPP-MDA/HVCA de fecha 14 de mayo de 2024, Ordenanza Municipal N° 009-2024/MDA, de fecha 06 de mayo de 2024; donde se aprueba el Reglamento de Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ascensión, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley de Reforma Constitucional, Ley 30305, se modifica el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el cual en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el ARTÍCULO 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, en consideración a lo señalado, el artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece una serie de atributos otorgados al Alcalde para ejercer de manera correcta las funciones propias de su cargo; es así que inciso 6) establece dentro de ese catálogo de atribuciones la de: "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el numeral 36 del artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, mediante la LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN señala en el ARTÍCULO 119-A. AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES que: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante Ordenanza N° 009-2024/MDA de fecha 06 de mayo de 2024, se aprueba el Reglamento de Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ascensión;

Que, mediante Informe N° 169-2024-GM-MDA/lzg de Gerencia Municipal e Informe N° 0393 -2024-DPP-MDA/HVCA de fecha 14 de mayo de 2024, el Director de Planeamiento y Presupuesto se solicita la aprobación de la convocatoria para la Primera Audiencia Pública del presente año Fiscal según el cronograma de actividades siguiente:

N°	ACTIVIDAD PROGRAMADA	FECHA
1	DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA Portal Institucional y redes Sociales de la Municipalidad Distrital de Ascensión.	Decreto de Alcaldía 17 de mayo
2	INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES a. Portal Institucional a través del link: https://forms.gle/7Q4mYBw3PaTdU1123 b. Forma presencial, en la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ascensión.	20 al 24 de mayo de 2024
3	PUBLICACIÓN DE RELACIÓN DE PERSONAS INSCRITAS.	27 de mayo
4	PUBLICACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL.	27 de mayo
5	REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS;	31 de mayo



Municipalidad Distrital de Ascención

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024/MDA

Ascención, 16 de abril de 2024.

Auditorio de la Municipalidad Distrital de Ascención, hora 09:30 am.

Que, mediante Provedo N° 1177 de Despacho de Alcaldía se autoriza la emisión del documento de acuerdo al marco normativo sobre la solicitud realizada en los informes que anteceden;

Por lo que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal:

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - CONVOCAR a la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 de la Municipalidad Distrital de Ascención, a los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y otras, para el día viernes 31 de mayo de 2024, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Ascención, conforme el cronograma de actividades que se detalla a continuación:

N°	ACTIVIDAD PROGRAMADA	FECHA
1	DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA Portal Institucional y redes Sociales de la Municipalidad Distrital de Ascención.	Decreto de Alcaldía 17 de mayo
2	INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES a. Portal Institucional a través del link: https://forms.gle/Q45cyBw3pATdTHI79 b. Forma presencial, en la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ascención.	20 al 24 de mayo de 2024
3	PUBLICACIÓN DE RELACIÓN DE PERSONAS INSCRITAS.	27 de mayo
4	PUBLICACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL.	27 de mayo
5	REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS; Auditorio de la Municipalidad Distrital de Ascención, hora 09:30 am.	31 de mayo

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto llevar a cabo las acciones necesarias, en la recopilación de información sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión, así como el uso de los recursos públicos de la entidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina Imagen Institucional llevar a cabo las acciones de difusión de la convocatoria a la que se refiere el Artículo Primero del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Decreto a las instancias administrativas pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y la interesada para los fines pertinente, y su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascención: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
G.M.
CGRD
INTERESADOS
INFORMATICA.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCAMELICA

OSCAR O. RAMÍREZ TRUCIOS
ALCALDE